CONDICIONES PARTICULARES

RUMBOS S.A. DE SEGUROS
Estrella 851 e/ Montevideo y Ayolas
Teléfono: 449-488 – Fax 449-492
Asunción – Paraguay
RUC 80002760-4

Sección	Cód Cia.	Póliza N°	Endoso.Nº
RESPONS.CIVIL - R.C.COMPRENSIVA	06	1110001161	000

Responsabilidad máxima	Fecha de Emisión
Gs. 100.000.000	05/01/2023

Plazo	Desde las 00:00 Hs.	Hasta las 00:00 Hs.	RUC O C.I.
365 Dias	30/12/2022	30/12/2023	80024535-0

Asegurado
PREVENCION S.R.L.

Domicilio
INDIA Nº 1434 C/ LAPACHO - B° OFELIA ZONA NORTE - FERNANDO DE LA MORA

RIESGO A CUBRIRSE:
Sobre toda indemnización que tuviera que abónar el Asegurado, por daños causados en la vida, cuerpo, salud y/o en las cosas materiales de terceras personas, siempre que sea a consecuencia de accidentes que puedan ocasionar los funcionarios que se desempeñan como guardias de seguridad, en el marco de la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 06/2021, CONTRATO N° 65 de fecha 30 de diciembre de 2021 "PRESTACION DE SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y CONTROL DEL CAMPUS Y EL EDIFICIO DEL RECTORADO UBICADO EN LA AVDA. ESPAÑA 1098 DE LA UNA - PLURIANUAL 2022-2023, AD REFERENDUM AL EJERCICIO FISCAL 2022" ID N° 403.433.-

Naturaleza del Riesgo: Servicios de Seguridad y Vigilancia.

Ubicación del Riesgo: Edificio del Rectorado ubicado en la Avda. España N° 1098 de la U.N.A.-

Las sumas máximas que la Compañía indemnizará en caso de siniestro, son las siguientes:
I) Lesiones Corporales a terceras personas.
- **a) Por toda indemnización de en concepto de lesiones o muerte, causadas a una persona a consecuencia de un accidente ocurrido, en conjunto hasta la suma de .....Gs. 10.000.000.-**
- **b) En el caso de que el accidente causara las lesiones o muertes de dos o más personas, las indemnizaciones establecidas en el inciso anterior, se amplía hasta la suma máxima de .....Gs. 50.000.000.-**
  Sub-limite por persona: Gs. 10.000.000.-

II) Daños causados a cosas de terceros.
Por toda indemnización por los daños o roturas causados a COSAS DE TERCEROS a consecuencia de un accidente, en conjunto por cada accidente, hasta la suma de.....Gs. 50.000.000.-
Sub-limite por evento: Gs. 10.000.000.-

La responsabilidad civil máxima de la Compañía está representada por la suma de los riesgos cubiertos por los incisos I) b) y II), y acaecidos en un solo accidente y/o en forma simultánea, la que en ningún caso podrá exceder de la suma máxima de Gs. 100.000.000.- (Guaraníes cien millones).-
Queda entendido y convenido que cualquier pago efectuado por la Compañía por los riesgos cubiertos por la presente póliza, queda automáticamente deducido de la suma asegurada.-
La Compañía queda autorizada por el asegurado a tratar con los interesados y a celebrar con ellos cualquier arreglo y transacción, siempre que las indemnizaciones que convengan estén comprendidos dentro de las cantidades establecidas en esta póliza.-

- Cláusula de culpa grave o dolo: Queda establecido por medio de la presente cláusula que conforme lo establece el Código Civil en el párrafo II de la provocación del siniestro (Art. 1609) que el Asegurador queda liberado si el tomador o el beneficiario provoca el siniestro, dolosamente o por culpa grave.-
- Queda entendido y convenido que la Compañía no asumirá responsabilidad alguna cuando la reclamación derivada de cualesquiera de aquellos siniestros en que existan indicios claros que el Asegurado se encontraba bajo la influencia de bebidas alcohólicas, drogas o tóxicos en general.-

EXCLUSIONES DE COBERTURA:
Robo en todas sus formas, Terrorismo, Asonadas, Levantamientos armados, Incumplimientos contractuales, Actos de Dios, Fuerza Mayor y/o de la Naturaleza, Daños Financieros y Morales Puros, Fallas y/o faltas en el suministro de agua, gas y/o electricidad, Daños

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
Enrique Enciso
Gerente Técnico

Forman parte integrante de esta póliza las siguientes cláusulas anexa(s) y anexo(s):
K(De hasta 2,50% mensual), Anexo Nº 1.-

Agente: DURE, MARCOS ANTONIO
Matricula Nro.: 157 **Teléfono:** 0981 419789
Dirección: ITAPUA 1172

Entre RUMBOS S.A. DE SEGUROS, con domicilio en Estrella Nº 851, Asunción, en adelante, "LA COMPAÑÍA" y quien precedentemente se designa con el nombre de ASEGURADO o TOMADOR conforme a la propuesta por él presentada, se celebra un Contrato de Seguro, sujeto a las Condiciones Particulares, Generales y Específicas, convenidas y aceptadas para ser ejecutadas de buena fe y se anexan a la presente póliza, formando parte integrante de la misma. Los vocablos "Asegurado" o "Tomador" se considerarán indistintamente, según corresponda.

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
Paula Monicaut
Gerente de Producción

CONDICIONES PARTICULARES

RUMBOS S.A. DE SEGUROS

Estrella 851 e/ Montevideo y Ayolas
449-488 - Fax:
Asunción - Paraguay
RUC 80002760-4

Sección	Póliza/Supl. N°
R.C.COMPRENSIVA	1110001161

Responsabilidad máxima:	Fecha Emisión
Gs. 100.000.000.-	05/01/2023

Plazo	Desde las 00:00 Hs. de	Hasta las 00:00 Hs. de	RUC:
365 días	30/12/2022	30/12/2023	80024535-0

Asegurado
PREVENCION S.R.L.

Domicilio **Telefono**
INDIA Nº 1434 C/ LAPACHO - B° OFELIA ZONA NORTE - FERNANDO DE LA MOR 021671083

LIQUIDACIÓN

Prima:	**Gs.**	**8.640.909.-**
I.V.A. s/ Prima:	**Gs.**	**864.091.-**
Premio:	**Gs.**	**9.505.000.-**
I.P.F.	**Gs.**	**450.000.-**
I.V.A. s/ Interés:	**Gs.**	**45.000.-**
Costo del Financiamiento:	**Gs.**	**495.000.-**
COSTO FINAL:	**Gs.**	**10.000.000.-**

DATOS DEL FINANCIAMIENTO

Monto Financiado: 9.000.000.-

Vencimientos

	Fecha	Monto
Inic.	05/01/2023	1.000.000.-
01	05/02/2023	1.000.000.-
02	05/03/2023	1.000.000.-
03	05/04/2023	1.000.000.-
04	05/05/2023	1.000.000.-
05	05/06/2023	1.000.000.-
06	05/07/2023	1.000.000.-
07	05/08/2023	1.000.000.-
08	05/09/2023	1.000.000.-
09	05/10/2023	1.000.000.-

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
Enrique Enciso
Gerente Técnico

Forman parte integrante de la presente Póliza, lo siguiente:
K(De hasta 2,50% mensual), Anexo Nº 1.-

Entre RUMBOS S.A. DE SEGUROS DE SEGUROS, con domicilio en Estrella 851 e/ Montevideo y Ayolas Asunción, en adelante "LA COMPAÑÍA" y quien precedentemente se designa con el nombre de "ASEGURADO" o "TOMADOR", conforme a la propuesta por él presentada, se celebra un Contrato de Seguro, sujeto a las Condiciones Particulares, Generales y Específicas, convenidas y aceptadas para ser ejecutadas de buena fe y se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma. Los vocablos "Asegurado" o "Tomador" se consideran indistintamente, segun corresponda.

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
Paula Monicaut
Gerente de Producción